



**SELLO CUARTO, OAXACA
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL
OCIENTOS Y UNO.**

en esta especie; Por Causa informada de lo que no ha venido
oposición alguna a lo que el Sr. D. Juan de los Rios a que el
Sr. D. Juan de los Rios, conderende en ello
de que con el dicho Sr. D. Juan de los Rios, que desde
luego a dho. Sr. D. Juan de los Rios dho. quanto por
viene en esta especie de Termino de dho. Sr. D. Juan de los Rios
Su memorial tiene el siguiente

El Sr. D. Juan de los Rios, Dip. Cedia la
Comision, y me cargo a fin de que se le entregue en el pre-
sente mes en el Sr. D. Bernardino de Vivanco, e igual-
mente manifiesto tengo entendido que el Cavallero
Procurador Sindico qual no debe ejercer Comision alguna
ya, y para ello existe tan en dho. Sr. D. Bernardino de Vivanco
hubiere en el particular, sobre dho. Sr. D. Bernardino de Vivanco
conferencia largamente, y en quanto a la Comision que
me, y Sr. D. Bernardino de Vivanco, omo de poderio a votar en
la forma siguiente

El Sr. D. Juan de los Rios Dip. Es de dho. Sr. D. Bernardino de Vivanco no se admita
por la Ciudad

El Sr. D. Bernardino de Vivanco, Dip. Que desde luego que
de verificarse la respuesta de dho. Sr. D. Bernardino de Vivanco

El Sr. D. Juan de los Rios Dip. Se reserva

El Sr. D. Bernardino de Vivanco, Dip. Que se admita dho. Sr. D. Bernardino de Vivanco

